

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/3424 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de la Subestación "Los Olivares". Instalación de una nueva posición de salida de línea en el parque de 66 kV, T.M. Jaén. Expte.: AT. 47/2015-3.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma de la Subestación "Los Olivares". Instalación de una nueva posición de salida de línea en el parque de 66 kV, T.M. Jaén.

Expte.: AT. 47/2015-3.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de marzo de 2021, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén n.º 97, de fecha 24 de mayo de 2021, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a dar cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta

Delegación del Gobierno.

RESUELVE

Primero.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción a la instalación eléctrica del proyecto de reforma de la Subestación “Los Olivares”. Instalación de una nueva posición de salida de línea en el parque de 66 kV, T.M. Jaén. Expte.: AT. 47/2015-3.

Finalidad.- Ampliación de la Subestación “Los Olivares” con la instalación de una nueva posición de salida de línea denominada “FV_LATORRE” en el parque de 66 kV y será de tipo convencional en simple barra.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Parque 66 KV:

Tipo: Exterior Convencional.

Esquema: Simple Barra.

Alcance: Posición 565:

- 1 seccionador tripolar con puesta a tierra.
- 3 transformadores de tensión inductivos.
- 3 Pararrayos-Autoválvulas.
- 1 Seccionador tripolar sin puesta a tierra.
- 1 Interruptor automático tripolar.
- 3 Transformadores de intensidad.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de doce meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 15 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.